



Departamento de Boyacá

Secretaria de Educación de Boyaca

Resolución Número 8493 de 21 OCT 2025

Por la cual se causan novedades en un nombramiento provisional

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante el Decreto Departamental No 0139 de 29 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Política de 1991 en su Artículo 67 establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...) " y el Artículo 44 señala que: "(...) El estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su derecho armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos entre los cuales señala el derecho a la educación".

Que, mediante Resolución No. 7441 del 15 de septiembre de 2025, la administración nombró provisionalmente en vacante temporal a **JESSICA LORENA RUIZ ARCHILA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1057547232**, para desempeñar el cargo de docente en el ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLES, en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN** del municipio de **CHITA** en reemplazo de **FANNY STELLA CUEVAS ZARATE** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1049631432**, quien se encontraba temporalmente separada del cargo, por Licencia de enfermedad.

Que, por otra parte mediante Resolución No. 7817 del 24 de septiembre de 2025 se concedió licencia de maternidad comprendida entre el 25 de septiembre de 2025 al 28 de enero de 2026 y autorización del disfrute de vacaciones afectadas con ocasión a la licencia de maternidad entre el 29 de enero de 2026 al 04 de marzo de 2026 a la señora **FANNY STELLA CUEVAS ZARATE** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1049631432**, en su condición de docente en el ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLES.

Que si bien es cierto la situación administrativa por la cual la titular se encontraba separada temporalmente del cargo era licencia de enfermedad, se presentó una nueva situación administrativa que la separa temporalmente de su cargo la cual es licencia de maternidad y disfrute de vacaciones, por lo que no se puede desconocer que la vacancia temporal existe y en aras de garantizar el derecho de los niños a la educación con calidad y continuidad, se mantiene el nombramiento de **JESSICA LORENA RUIZ ARCHILA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1057547232**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad, la Administración Departamental, prorroga en el tiempo el nombramiento provisional en vacante temporal a la docente **JESSICA LORENA RUIZ ARCHILA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1057547232**, quien se ha desempeñado ininterrumpidamente en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON** del municipio de **CHITA**, en reemplazo de la docente **FANNY STELLA CUEVAS ZARATE** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1049631432**, quien se encontraba temporalmente separada del cargo



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **8493** de **21 OCT 2025**

Por la cual se causan novedades en un nombramiento provisional

por licencia de enfermedad, y a quien se le concedió licencia de maternidad comprendida entre el 25 de septiembre de 2025 al 28 de enero de 2026 y autorización del disfrute de vacaciones afectadas con ocasión a la licencia de maternidad entre el 29 de enero de 2026 al 04 de marzo de 2026.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer una novedad de continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal hasta el día 04 de marzo de 2026 a **JESSICA LORENA RUIZ ARCHILA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1057547232**, para desempeñar el cargo de docente en el ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLES, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN** del municipio de **CHITA**, en reemplazo de **FANNY STELLA CUEVAS ZARATE** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1049631432**, quien se encuentra temporalmente separada del cargo por licencia de maternidad y disfrute de vacaciones.

Artículo 2. Notificar bajo los preceptos de la Ley 1437 de 2011, el presente Acto Administrativo.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **21 OCT 2025**


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: YEFER ALEXANDER PINZÓN ALVAREZ - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA - Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Revisó: YINETH USSA - Profesional Universitario

Elaboró: MARIA JOSÉ LEAL - Contratista